

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2022 Y SU ACUMULADA 152/2022	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR DE SAN LUIS POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	21/noviembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que remite copias certificadas de la sentencia dictada el once de julio de dos mil veintitrés por el Pleno de este Alto Tribunal; se ordena su notificación mediante oficio a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de San Luis Potosí, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN, en su residencia oficial al partido político Conciencia Popular y al Tribunal Electoral, ambos de la referida entidad, así como a la Fiscalía General de la República. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	13/noviembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 67/2023, y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el trece de noviembre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, se ordena su notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA	21/noviembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito digital del delegado de los diversos Diputados y Diputadas promoventes de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE	presente acción de inconstitucionalidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene por presentado formulando alegatos. Visto el estado procesal de este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, sin que a la fecha se hayan recibido los del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el pedimento de la Fiscalía General de la República ni las manifestaciones de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023 Y SU ACUMULADA 188/2023	PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA	21/noviembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el dieciséis de noviembre pasado, en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, se ordena su notificación por oficio a las partes y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN. No pasa inadvertido que al Poder Legislativo del Estado de Durango se le notifica por lista, dado que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin embargo, en virtud de la urgencia y la relevancia del presente proveído, por esta ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 215/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	14/noviembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: center;">21/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante el cual anexa el oficio número AP/5717/2023 firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso de la referida entidad, mediante el cual informa que en sesión ordinaria de ocho de febrero de dos mil veintitrés se determinó turnar a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del referido Congreso, la sentencia de nueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional, de lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de quien se ostenta como Encargado del Despacho de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia dictada en el presente asunto, al respecto, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud, toda vez que el Tribunal Electoral de la referida entidad, no tiene acreditado en este asunto el carácter de parte.</p> <p>No obstante, es de referir que en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx), o en el hipervínculo https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=290426, puede consultar la información relativa a la sentencia</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			dictada en el presente asunto. Ahora, respecto de la solicitud de información realizada por el promovente, cabe referir que la información relativa a la tramitación de este expediente es de carácter público, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) y puede consultarse en la siguiente liga o hipervínculo: https://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Enlaces%20Directos/expedientes.aspx .
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 228/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2023	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	16/noviembre/2023 Vista la resolución, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación, así como del voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca, relativo a dicho fallo; se ordena su notificación por oficio a las partes y, a través del MINTERSCJN, a la Fiscalía General de la República. Envíese copia certificada del referido fallo y del voto al incidente de suspensión de la controversia constitucional 246/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 251/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2023	RECURRENTE Y ACTOR: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	16/noviembre/2023 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que resuelve como infundado el presente recurso de reclamación y, por tanto, confirma el acuerdo recurrido, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Por otra parte, envíese copia certificada de la citada resolución a la controversia constitucional 314/2023, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			En su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA